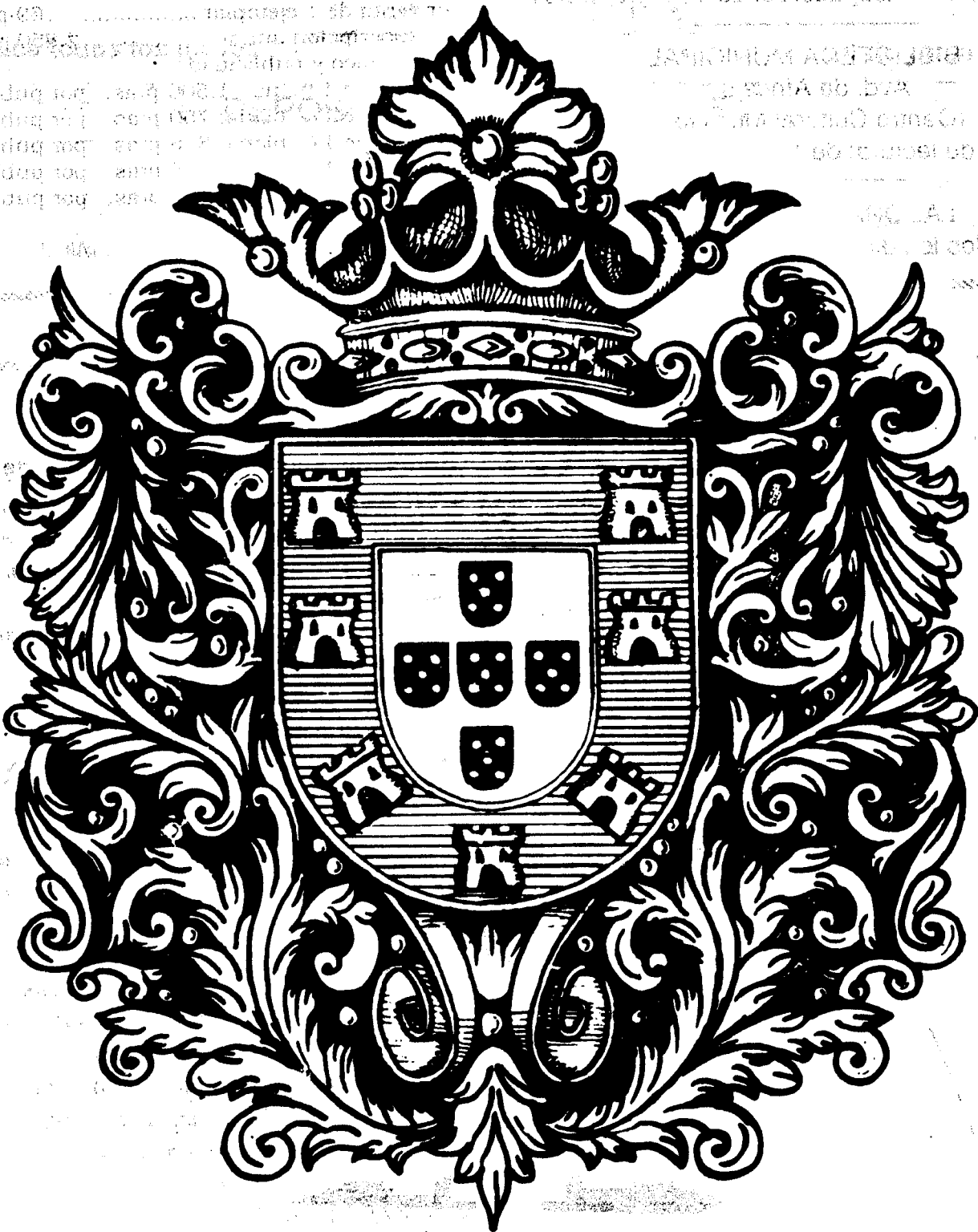


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

Número 3.273

29 Junio 1989

IMPRENTA CLASICA
Pasco del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.
Por suscripción anual 2.850 pesetas.
Por anunico y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación
Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita - Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219



DE CEUTA

Se publica todos los jueves

29 de junio de 1.989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA

860

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de faltas número 3.439 de 1988 sobre daños imprudencia, ha acordado notificar a HASSAN OUJEDDOU, la sentencia dictada con fecha 15-5-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HASSAN OUJEDDOU y JUAN MANUEL ZARAZOSI, como autores responsables de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del C. Penal a la pena de 10.000 ptas. de multa a cada uno de ellos con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago debiendo el primero indemnizar a la empresa R. BENET S.A. en 119.210 ptas. 50% de los daños causados a la misma y a JUAN MANUEL ZARAGOSI en 50% del importe de los daños causados en su vehículo y que habrán de acreditarse en ejecución de sentencia, debiendo este último indemnizar a R. BENET S.A. en 119.210 ptas. otra mitad de los daños causados a dicha empresa. y al pago de las costas de este juicio, por mitad entre ambos condenados. Asimismo debo condenar y condeno a las Cías. de Seguros LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL y C.R.A.M.A. a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula CE-9278-C y 2484PW-89, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma cuya

responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia, y esta última asumida por la entidad OFESAUTO.

En Ceuta a 19 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

861

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 963 de 1989 sobre sustracción, ha acordado notificar a KHAPEK WLADISTAW, la sentencia dictada con fecha doce de mayo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a KHAPEK WLADISTAW de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas.

En Ceuta a 19 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

862

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 32 de 1989 sobre

malos tratos, ha acordado notificar a FATIMA EL HADDAD, la sentencia dictada con fecha doce de mayo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JUAN ANTONIO IBÁÑEZ y FATIMA EL HADDAD de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 19 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

863

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 3.198 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a MY LHASSANE EL RHADIOUINI y MOHAMED EL ABBUDI, la sentencia dictada con fecha... y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MY LHASSANE EL RHADIOUINI y MOHAMED EL ABBUDI, como autores de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y a MY LHASSANE EL RHADIOUINI como autor de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-6 del C. Penal a la pena de 7.500 ptas. de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y reprensión privada y al pago de las costas de este juicio por mitad.

En Ceuta a 19 de junio de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

864

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 2.389 de 1988

sobre daños tráfico, ha acordado notificar a MOHAMED EL KHATABI, la sentencia dictada con fecha quince de mayo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ALI AHMED ALI de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 19 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

865

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil núm. 17/87 seguido a instancia de ARTESANOS DE MARACENA SCL., contra ENRIQUE GOMEZ WOLGESCHAFEN, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 82. En la ciudad de Ceuta a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos al núm. 17/87, a instancia de ARTESANOS DE MARACENA SCL, representado por el Procurador D. LUIS FERNANDEZ LOPEZ, contra ENRIQUE GOMEZ WOLGESCHAFEN

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por el Procurador D. LUIS FERNANDEZ LOPEZ, en nombre y representación de ARTESANOS DE MARACENA SCL, contra ENRIQUE GOMEZ WOLGESCHAFEN, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de 37.763 pesetas, de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución y al pago de las costas de este juicio. Contra la presente

resolución podrá interponerse recuso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. ENRIQUE GOMEZ WOLGESCHAFEN, libro la presente en Ceuta a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,

866

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 4.203 de 1988 sobre desobediencia a los agentes de la autoridad, ha acordado notificar a ABDESELAM HAMED MOHAMED, la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDESELAM HAMED MOHAMED como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, tipificada en el art. 570-6º del C. Penal, a la pena de 7.500 ptas. de multa con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago y represión privada y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 19 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

867

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 3.235 de 1988

sobre hurto, ha acordado notificar a SAID BELAATAR, la sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a SAID BELLAATAR como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del C. Penal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 19 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,

868

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 2.727 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a MALIKA MOHAMED MESQUINI, la sentencia dictada con fecha 21-2-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MALIKA MOHAMED MESQUINI como autora de una falta de lesiones tipificada en el art. 583-1 del C. Penal a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada a que indemnice a MARIA ASCENSION GARCIA MOLINA en la cantidad de 8.000 ptas., por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo debo absolver y absuelvo a FRANCISCO RAMIREZ VEGA y a MARIA ASCENSION GARCIA MOLINA, de las faltas que les han sido acusados

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 21 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

869
CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 2.263 de 1988 sobre hurto continuado, ha acordado notificar a JESUS ROMERO DE FRANCISCO, la sentencia dictada con fecha 13-4-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ANGEL MOYA MANZANO como autor responsable de una falta del art. hurto tipificada en el art. 587-1 y 69 bis del C. Penal, a la pena de veinte días de arresto menor a que indemnice a JUAN JOSE CANOVAS MORENO en 15.000 ptas. y a JESUS ROMERO DE FRANCISCO en 6.000 ptas y al pago de las costas de este juicio.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 21 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

870

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 2.455 de 1988 sobre hurto, ha acordado notificar a HAMID FAZRI, la sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HAMID FAZRI como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 20 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

871
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 2.387 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a NASSER MOHAMED ABDEL-LAH, la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDELHILA MOHAMED ABDESELAM, como autora responsable de una falta de lesiones y amenazas tipificada en los arts. 582 y 585-5º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor por las lesiones y a 7.500 ptas. de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago por las amenazas y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 20 de junio de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

872

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 944 de 1989 sobre imprudencia contra HANS KRISTIAN SKAN, jubilado, nacido en Heborg, Dinamarca, el 9-12-1919, casado, residente en Olgod (Dinamarca) calle Engdraget, 45, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este

juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 22 de junio de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 574 de 1989 sobre imprudencia contra DRIS RAISS, hijo de Ahmed y Fatma, residente en Monte La Jolie, con pasaporte marroquí 891803, resident en Monte La Jolie, Rue Boileau, 12, Francia, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 22 de junio de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

874

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.334 de 1987 por lesiones tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de septiembre y hora de las 10:40 en calidad de

denunciado, al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE, en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 14 de junio de 1989

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. Zaid Oubenkhir

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA

875

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S.S^a Itma. Sra. D^a MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ, Magistrada-Juez Suplente de lo Social de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, se ha acordado publicar en el periodo oficial de esta ciudad, el Auto de Insolvencia recaído en los autos núm. 784 y 785/88 acumulados seguidos a instancia de CONSUELO MORENO BARBA y D^a ANA MARIA MORENO BARBA contra la empresa LAVANDERA FLASH, S.A. sobre reclamación por despido, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"S.S^a, por ante mi el Secretario dijo: Que debía

declarar y declaraba a la empresa ejecutada LAVANDERA FLASH S.A., insolvente total por ahora, en el sentido legal, para las resultas de este procedimiento sin perjuicio de que hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejora de fortuna, todo ello referido a la suma de UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TRECE PESETAS (1.564.313 pesetas) de principal, más CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas) de honorarios de Letrado. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia a las actoras de que en cualquier tiempo que se conozcan bienes de la propiedad del ejecutado, puede instar el embargo de los mismos. Archívense por ahora estas diligencias. Lo mandó y firma S.S^a Il^{ta}ma. D^a MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de esta ciudad, ante mi el Secretario de lo que doy fe.- E/ MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ.- Firmado y rubricado.- Ante mí: JUAN ARTURO PEREZ MORON. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA, a la empresa LAVANDERA FLASH S.A., por encontrarse en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario
Juan Arturo Pérez Morón.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E
INSTRUCCION N^o 1
DE CEUTA**

876

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio Ejecutivo n^o 230/83 tramitado en este Juzgado en reclamación de cantidad, a instancias de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., contra D. FERNANDO PAREDES GARCIA se ha practicado la siguiente: "Tasación de costas que practica el infraescrito Secretario Judicial en el Juicio Ejecutivo 230/83 tramitado en el Juzgado de 1^a

Instancia n^o UNO de Ceuta, a instancias del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., contra D. FERNANDO PAREDES GARCIA, y a cuyo pago ha sido condenado dicho demandado.

A) Al Letrado Sr. SANCHEZ DE NOGUES según minuta presentada: 57.150 ptas.

B) Al Procurador Sr. ZAPICO: 1.- Sus adelantos y suplidos. Mutualidad Judicial: 825 ptas. Tasa n^o 735/83: 12.165 ptas. 2.- Sus derechos según Arancel. Artículo 1^o trámite 80%: 8.796 ptas. Desglose y copias DG 7^o y 3^o: 1.500 ptas.

C) A la Procuradora Sra. BARCHILON. 1.- Sus adelantos y suplidos. Mutualidad Judicial: 340 ptas. Pólizas Procuradores: 1.050 ptas. Tasa Judicial n^o 102/85 230 ptas. 2.- Sus derechos según Arancel. Desglose poder D.G. 7^a: 300 ptas. Anotación embargo 108-4^o: 3.650 ptas. Apremio artículo 129: 5.500 ptas. DG 3^a (copias) 250 ptas. Art. 122 entrega: 600. Liquidación de intereses 108-3^o: 1.550 ptas. Tasación costas 108-3^o: 1.550 ptas. Alzamiento embargo y cancelación anotación 108-3^o: 3.100 ptas. Total (s.e.u.o.) 98.556 ptas. Ascende la anterior tasación de costas (s.e.u.o.) a la prefigurada suma de noventa y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

Ceuta a veinte de junio de 1988. El Secretario Judicial. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y rubricado".

Y para dar vista de la anterior tasación de costas practicada al demandado D. FERNANDO PAREDES GARCIA declarado en rebeldía en estos autos, y en paradero desconocido, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla en legal forma por excesiva o ilegítima. Libro la presente firmo en Ceuta a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E
INSTRUCCION N^o 2
DE CEUTA**

877

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1^a
INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre Juicio Ejecutivo nº 51/87 a instancias de BANCO POPULAR ESPAOL S.A., contra D. BENJAMIN MANZANO MARTIN, en reclamación de cantidad, y en el día de la fecha se dictó la siguiente Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, que fue practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado.

TASACION DE COSTAS

—Minuta de Honorarios Profesionales devengados por el Ldo. Sr. Espinosa Pérez...34.418 ptas.

—Minuta Procuradora Sra. Barchilón...23.490 ptas.

—Nota de Gastos y Suplidos...7.180 ptas.

Total...65.088 ptas.

LIQUIDACION DE INTERESES

—Interés legal desde la fecha de protesto 22-1-87 hasta la fecha de la sentencia 2 de noviembre 87 al 9,5% sobre 76.378...4.453 ptas.

—Interés legal incrementado en dos puntos de 3 de septiembre de 1987 al 31 de diciembre de 1987 al 11,5% sobre 76.378...2.142 ptas.

—Interés legal incrementado en dos puntos del 1 de enero de 1987 al 8 de junio de 1988 fecha de pago de principal al 11% sobre 76.378 ptas...3.660 ptas.

TOTAL.....10.255 ptas.

TOTAL TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION DE INTERESES...75.343 ptas. s.e.ú.o.

Dado en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. BENJAMIN MANZANO MARTIN, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Ceuta a quince de junio de 1989.

El Secretario,

(Ilegible)

878

DON FERNANDO TESON MARTIN
MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA Nº DOS DECANO DE LOS DE LA
CIUDAD DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en los autos 140/89 a instancias del BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra D. MAXIMINO MARTINEZ FRESNO, con domicilio desconocido, se cita de remate a los demandados para que en término de 9 días útiles, a contar desde el siguiente de su publicación, puedan oponerse a la ejecución personándose en los autos por medio de Procurador, si ello le conviniera, bajo apercibimiento de que si no se personare dentro del término fijado, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos, ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Ceuta a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

879

EDICTO

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de resolución de contrato de local de negocios seguidos en este Juzgado con el número 127/89 a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta representado por la Procuradora Sra. TORO, contra D. FERNANDO RODRIGUEZ ANTILLANO y D^a CECILIA BUENO ARJONA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 45.038.835 cuya vecindad y domicilio se desconocen, se ha acordado citar para la práctica de diligencia de confesión judicial a D^a CECILIA BUENO ARJONA para el próximo día siete de julio a las nueve horas en al Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, primera planta y para el caso de que no comparezca se le cita por segunda vez para el día diez de julio a las nueve horas con el apercibimiento de tenerla por confesa para el caso de no comparecer.

Y para su inserción en el B.O.C. y para que sirva de citación en forma a la demandada D^a CECILIA BUENO ARJONA, expido y firmo el

presente en Ceuta a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DE CEUTA**

880

Expte.: 88/483
N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“**PROVIDENCIA.** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les

represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 12 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

881

Expte.: 88/557
N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“**PROVIDENCIA.** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

RUIZ BENITEZ, RAFAEL; D.N.I. 31.404.851.

Ceuta, a 14 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,

Fdo: José Luis Morales Montero.

882

Expte.: 88/574

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

—“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de

oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

MARTIN MORENO, MANUEL; D.N.I.
27.823.350.

Ceuta, a 14 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

883

Expte.: 88/580

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal.”

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta

U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

ALBERT CASSAR, JOSE; D.N.I.
31.051.497.

Ceuta, a 14 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

884

Expte.: 88/463.

N/Ref.: JJV/ALR

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

ALBERT CASAR, FRANCISCO; D.N.I. 45.076.418.

Ceuta, a 21 de junio de 1989.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Fdo: José Luis Morales Montero.

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

885

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser propietario de la embarcación denominada "EVA" con tres motores fuera borda de 235 c.v. cada uno, expediente nº 61/86 de infracción administrativa de contrabando por abandono tácito, por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado resolución por la que se declara el comiso de la embarcación y motores citados, a los que se dará la aplicación reglamentaria.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 1 de junio de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

886

ANUNCIO OFICIAL

Extraviado el resguardo del aval bancario constituido en fecha 24 de agosto de 1987 con el

número de registro 379 y presentado por el Banco de Bilbao S.A., a disposición de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en garantía por importe de 36.410 ptas., de obligaciones contraídas por Cognán S.L., se hace público, a fin de que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Sucursal, quedando sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Ceuta, 13 de junio de 1989.

El Delegado de Hacienda.

Manuel Romero Jiménez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

887

Art. 130-2) Ley jurisdiccional

Se anuncia la interposición del recurso núm. A-1.709/89, formulado por D^a JUANA CATALAN GARCIA y D^a MERCEDES PUYA GALLARDO, contra las desestimaciones presuntas por silencio administrativo, de los recursos de Alzada y de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de febrero de 1988 por el que se reclasifica a determinados funcionarios destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo en Ceuta en sus puestos de trabajo; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 6 de junio de 1989.

V^o B^o

El Presidente,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

888

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Ratificar Decreto referente al Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del mismo.

AREA DE OBRAS Y URBANISMO

Prestar conformidad al dictamen y por lo tanto aprobar el nuevo Convenio Marco de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Sur de España, revocándose a la vez el anterior.

1^o.— Iniciar los trámites para la expropiación forzosa de las fincas sitas en:

- Sánchez Navarro nº 10 duplicado.

- Sánchez Navarro nº 16.

- Martínez nº 4.

- Martínez nº 6.

- Jáudenes nº 9.

- Jáudenes nº 23.

- Obispo Barragán nº 9.

- Obispo Barragán nº 12.

- Alcalde José Victori Goñalons nº 2.

- Alcalde José Victori Goñalons nº 4.

2^o.— Proceder a la publicación de la relación de fincas afectadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los efectos previstos en los arts. 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

3^o.— Desistir de continuar el expediente respecto de los titulares de la finca sita en Obispo Barragán nº 9, que se adquiere en trámite de avenencia, por importe de 6.000.000 de pesetas.

4^o.— Desistir de continuar el expediente respecto de los titulares de la finca sita en c/. Jáudenes nº 9, que se adquiere en trámite de avenencia, aceptando su oferta en la manera formulada anteriormente.

5^o.— Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores.

1º.— Aceptar las valoraciones formuladas por los titulares de las fincas sitas en General Orgaz números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37; y los precaristas 9 bis, 31 A, 38 Abacería así como el Ministerio de Educación y Ciencia respecto a la casas nº 23, 25 y 38A de Barriada Orgaz, y en consecuencia adquirirlas por los precios citados.

2º.— Proceder, una vez fiscalizadas por la Intervención de Fondos Municipales, al pago del precio convenido, así como a la ocupación de las referidas fincas conforme a lo prevenido en la legislación de Expropiación Forzosa y de Urbanismo.

3º.— Incluir a estos afectados en las adjudicaciones que próximamente se efectuarán de las viviendas de nueva construcción de Miramar, según ellos mismos han elegido, atendidas su disponibilidades económicas y familiares.

4º.— Iniciar expediente individualizado conforme preceptúa el artículo 26 de la Ley de Expropiación Forzosa, para la fijación del justiprecio de las fincas sitas en:

- General Orgaz nº 14, propiedad de D. Juan Rodríguez León.

- Local denominado "Bar-Restaurante Los Pulpos", cuya titularidad ostenta D. Juan Rodríguez León, que no ha formulado propuesta alguna.

- Finca sita en Avda. Reyes Católicos nº 47, de la que es propietario D. Ricardo Pareja López, cuya propuesta se considera excesiva, según informa el técnico municipal.

- Finca sita en General Orgaz nº 31, propiedad de D. Salvador, Africa, Manuel, Angela y María del Carmen Lobato Domínguez.

5º.— Requerir a los titulares afectados a que se refiere el apartado anterior para que, en el plazo de 20 días hábiles concreten el valor en que se estime el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, conforme el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

6º.— Determinar que, a efectos de lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y 30 de su reglamento, la fecha de iniciación del expediente de justiprecio, a la que deberá referirse la valoración del bien que se expropia, será la del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el dos de marzo de

mil novecientos ochenta y nueve, porque se declara la necesidad de ocupación del objeto a expropiar.

Ratificar el Decreto referente a las adjudicaciones de viviendas en Miramar (RC-7 y RC-1), Patio Páramo y Príncipe Felipe sin perjuicio de los trámites legales con la salvedad de las dos Enmiendas aprobada presentadas por la Sra. Concejala Delegada de la Vivienda.

AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Convocar subasta restringida para la adjudicación de las obras de Reforma y Ampliación del Palacio Municipal, por importe de 541.273.877 pesetas.

Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir la mencionada subasta.

Desafectar las vías públicas (Obispo Barragán, Queipo de Llano, Espíritu Santo), ubicadas en la fachada Norte de la Gran Vía, como bienes de dominio público, pasando a tener ahora la consideración de bienes patrimoniales.

Inscribir en el Inventario de bienes de la Corporación.

Enajenar los solares 8, 9, 10 y 11 del P.E.R.I. Gran Vía, (Fachada Norte).

Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta.

Adjudicación del Servicio de Aparcamiento en Vías Públicas mediante control horario y aparatos expendedores de ticket a la empresa DORNIER, S.A., durante 4 años.

Prestar conformidad al Dictamen relativo a la concreción de las condiciones aplicables a los derechos de superficie concedidos a Acuicultura de Ceuta, S.A., y PROCESA, por acuerdo del Pleno Municipal de 1-12-88 y 6-4-89.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la concesión de un préstamo a largo plazo por importe de 200.000.000 ptas., para financiar las expropiaciones y acuerdos mutuos necesarios.

GESTION INTERNA

1º.— Que sea aprobado el cuadro de niveles de complemento de destino surgido en las conversaciones en la Mesa Negociadora y que se presenta en la relación que a continuación se detalla:

PUESTO	NIVEL
SECRETARIO GRAL.	30

INTERVENTOR G.	30
DEPOSITARIO	30
OFICIAL MAYOR	28
DIRECTOR GRAL.	28
ARQUITECTO	28
OFICIAL P. LOCAL	24
JEFES SECCION	24
DTOR. BIBLIOTECA	24
JEFE ANAL. BACT.	24
OFICIAL 2º P.L.	23
JEFE BOMBEROS	23
JEFE P. MOVIL	23
JEFE U. TECNICA	23
JEFE BRIG. OBRAS	23
TECNICO MEDIO	22
JEFE NEGOCIADO	21
OFICIAL	21
TECNICO ADMOD.	21
JEFE NEGOCIADO	20
ENCARG. ARCHIVO	20
SGTO. POL./BOMB.	20
DELINEANTES	19
PROGRAMADORES	19
ADMINISTRATIVOS	18
PROGRAM./OPER.	18
RECAUDADOR	16
AYTE. BIBLIOTECA	16
P. OFIC. -OFICIAL	16
AUXILIAR ADTVO.	15
TELEFONISTA	15
NOTIFICADOR	15
POLICIA/BOMBER.	14
CONDUCT. AMBUL.	14
VIGILAN. ARBITR.	13
AYUDANTES	13
AUXIL. OFICIO	13
PORTEROS	13
REPARTIDOR	13
ORDENANZAS	12
ALGUACIL	12
MOZOS/AS	11
PEONES	11
OPERARIOS	11
OBREROS LIMP.	11

2º.— Que sean creados los puestos de trabajo funcionales de Jefe de la Brigada de Obras y Jefe U. Técnica.

3º.— Que a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan se le atribuyan los siguientes niveles:

Mayordomo	14
Analista-programador	20
Inspector de Finanzas	23
Subinspector de Finanzas	22

Se levantaba la Sesión a las veinticuatro horas.

Ceuta 8 de junio de 1989.

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente Acctal.
Pedro del Corral Vallejo.

889

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad
Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. ALBERTO DOMINGUEZ ESPINOSA, con domicilio en Polígono Avda. de Africa, 4 4 C; licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafe-Bar, sito en El Greco, 3.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 21 de junio de 1989.

El Alcalde-Presidente, Acctal.,
Pedro del Corral Vallejo

890

5/87

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

891

270/87

ANUNCIO

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de las obras que a continuación se detallan:

— MANUEL RUIZ ALCON: Instalación eléctrica en el nuevo depósito de vehículos de Calamocarro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de junio de 89.

El Secretario General,
(Ilegible)

V^o B^o
El Concejal Delegado Genérico
de Hacienda y Economía.

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de las obras que a continuación se detallan:

— JUAN JURADO BERNAL: Impermeabilización cubierta "B" Bloque 5 de la calle Molino.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 27 de junio de 89.

El Secretario General,
(Ilegible)

V^o B^o
El Concejal Delegado Genérico
de Hacienda y Economía.

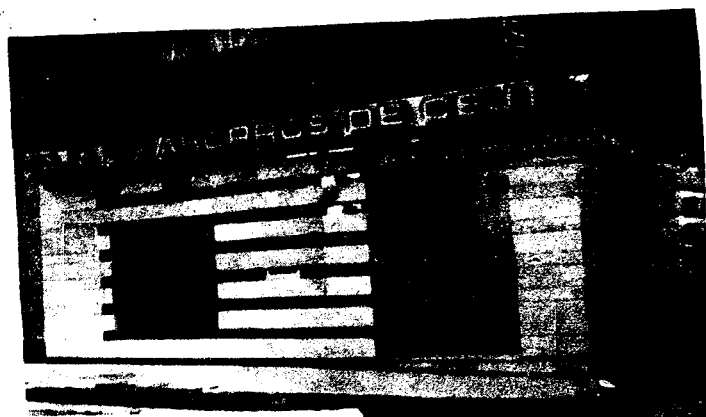


CAJA DE AHORROS DE CEUTA

BULETIN OFICIAL



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca